



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1871
CHIGUAYANTE 31 JUL. 2015

VISTOS : La Resolución Exenta N°9344, de fecha 11.09.2014, del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, (PMU) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los Recursos para la ejecución del Proyecto, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante"; Oficio N°784 de fecha 24.06.2015 de la Secplan al Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante", autorización del Señor Alcalde rubricada al pie del citado oficio, para llevar a cabo la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante"; Oficio 1807, de fecha 27.07.2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al Señor Alcalde de la Comuna de Chiguayante, el cual aprueba modificación de Proyecto PMU, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante", Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante" y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorízase llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante" por un monto máximo disponible de \$48.482.885.- con todo tipo de impuestos, permisos y derechos incluidos.
- 2.- Apruébase las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del llamado de la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante".
- 3.- Nómbrase como Unidad Técnica del llamado de la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante", a la Secretaría Comunal de Planificación.
- 4.- Nómbrase como Inspector Técnico de Obra, al Profesional de la Dirección de Obras Municipales Señor Henry Guzmán Lincolao.
- 5.- Nómbrase como integrantes de Comisiones de la Licitación Pública N°41/2015, "Construcción Sede Social Sector Villa Manquimávida, Chiguayante".

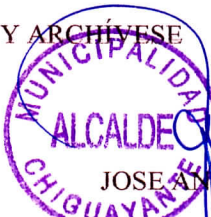
Comisión de Apertura Señora Lissette Allaire Soto, Directora de Planificación, Señor Rolando Saavedra Neira, Administrador Municipal, Señor Jorge Wong Barreda, Director Jurídico y Señor Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal como Ministro de Fe, o de sus subrogantes legales.

Comisión de Evaluación Señora Lissette Allaire Soto, Directora de Planificación, Señor Henry Guzmán Lincolao, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, Hugo Abarca Valenzuela, Jefe Departamento de Construcciones de la Dirección de Obras Municipales, Fabiola Jerez Sanzana, Técnico de Secplan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LTS/HRO/fjs

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- ITO Sr. Henry Guzmán Lincolao
- Secretaría Comunal de Planificación
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 JUL 2015 HORA 10:00
PROCEDENCIA ALCALDE
FIRMA